

otros. Sede diqueun de de luego a labrar, y  
Romper los dho<sup>s</sup> sitios o manchas En que  
asobados dha<sup>s</sup> tanq<sup>ta</sup> En que puedan en-  
trar los paues Maiores o menores, y de vacu-  
nos atando Contas crexeras del arado  
bafos dos Refas duntas, y Durcos Inidos loque  
efecten Cada uno En su tierra Tabores  
propias o que Cultiben al partido de me-  
dios ~~El~~ arado dho<sup>s</sup> qualquier que sea; y  
en los parajes que no pueda entrar el arado  
por yncultos pendientes o pedregosos estos se  
reordenen para que en ellos paguen las  
demas personas que no tengan su endapto  
p<sup>ia</sup> el canuto Compala de Madon Ma-  
da, y en el qual acuo efecto dho<sup>s</sup> tabora-  
doras, y de putados se nalaran dho<sup>s</sup> sitios  
ata<sup>s</sup> tal<sup>s</sup> personas; y ademas de ello se pu-  
blique bando Real en los dho<sup>s</sup> sitios acostum-  
brados desta Villa para que todos los Jueves  
de ella, y subuexa Sean obligados a pa-  
sar, recoger, y presentar los telmines de  
Canuto que correspondan a dha<sup>s</sup> particidas  
de Repartim<sup>to</sup> ~~los~~ ~~de~~ modo que el be-  
rino que contubua desde dho<sup>s</sup> ar. ara  
oyte presente Inrelemin de Canuto, y  
acorrerpondencia de dho<sup>s</sup> Cump<sup>ta</sup> lorde  
mas Con presentas los telmines Respec-  
tivos a dha<sup>s</sup> Maiores particidas no Comprehen

